

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFOMEDIA SERVICE S.A.

Entre los suscritos a saber, **MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.997.057 de Cali, en su condición de Secretaria de Despacho código 020 grado 09, conforme al Decreto de nombramiento No. 021 del 15 de enero de 2020 y acta de posesión No. 059 del 16 de enero de 2020, debidamente facultada para actuar en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 854 de 2001, Entidad del nivel central del Distrito Capital, identificada con el NIT 899.999.061-9 y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA SDDE** y de otra parte, **JOSÉ GERARDO ACUÑA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.234.629 de Pitalito, Huila, en su calidad de representante legal de **INFOMEDIA SERVICE S.A.**, sociedad comercial identificada con el NIT 830.031.632-9 y quien en adelante se denominara **INFOMEDIA**, hemos acordado celebrar el presente Memorando de Entendimiento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C. en el artículo 74 se fijó como misión del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo el crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región. A su vez, en el artículo 75 creó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2. Que mediante el Decreto Distrital 437 de 2016 se establecen como funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes:

a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.

c. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

competencias laborales. En este sentido, participará en la elaboración y ejecución de la política de generación de empleo y la competitividad de las personas discapacitadas.

d. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala.

l. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas.

3. Que a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, dentro de sus funciones asignadas, le corresponde formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

4. Que el Plan de Desarrollo Distrital contempla la meta de Formar al menos 50.000 personas en las nuevas competencias, bilingüismo y/o habilidades para el trabajo con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, atendiendo un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y/o de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas.

5. Que, en el marco de dicha meta y funciones, se ejecutará un proyecto para el fortalecimiento de capacidades de ciento ochenta y siete (187) jóvenes del Distrito, con edades entre los 18 y 28 años, en condiciones de vulnerabilidad, por medio de la formación de habilidades en Bilingüismo y la generación de conexiones de valor con el mercado laboral.

6. Que uno de los riesgos vislumbrados para la ejecución del proyecto, en el contexto de salud pública actual, es la falta de recursos tecnológicos para el acceso efectivo a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica a los contenidos a ofrecer por medios virtuales.

7. Que se han emprendido acciones de gestión y articulación con entidades distritales y organizaciones del sector privado para aunar esfuerzos que permitan la mitigación de dicho riesgo y que viabilicen la ejecución del proyecto, bajo el enfoque poblacional mencionado; al mismo tiempo que promueven el cumplimiento de las metas trazadas y la mitigación de los altos niveles de desempleo que registra el país.

8. Que INFOMEDIA es una empresa colombiana que lleva más de 20 años de experiencia y trayectoria en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y por

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



consiguiente cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica para llevar a cabo los proyectos y mitigar los riesgos descritos en las consideraciones anteriores.

9. Que los memorandos de entendimiento son documentos suscritos por los representantes de dos o más entidades, que comportan declaraciones de voluntad para actuar con un objetivo común, sin comprometer jurídicamente a ninguna de las partes.

10. Que, en razón de lo expuesto, las partes han identificado una oportunidad de colaboración mutua y han de decidido coordinar sus esfuerzos alrededor de un proyecto de formación en Bilingüismo que se ejecutará en el año 2020, en el que se les provea de dispositivos electrónicos a cincuenta (50) de los participantes con mayor grado de vulnerabilidad, de tal forma que les faciliten el acceso a los contenidos de formación.

PRIMERA. -OBJETIVO: Establecer una iniciativa de colaboración entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico e Infomedia Service S.A., para proveer dispositivos electrónicos (TABLETS) a cincuenta (50) jóvenes del Distrito, con edades entre los 18 y 28 años, que harán parte de un proyecto de fortalecimiento de habilidades en Bilingüismo y la generación de conexiones de valor con el mercado laboral en el año 2020.

SEGUNDA. -OBJETIVOS COMUNES DE LAS PARTES: Las partes tendrán como principal objetivo el fortalecimiento de habilidades en Bilingüismo y la generación de conexiones de valor con el mercado laboral de los jóvenes del Distrito que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

En el marco de esta iniciativa, es el propósito conjunto de las partes permitir el acceso y permanencia de los beneficiarios en el programa de formación, que pretende fortalecer sus habilidades para conectarse con el mercado laboral.

TERCERA. -COMPROMISOS INFOMEDIA SERVICE S.A.: 1. Adquirir al menos cincuenta (50) dispositivos electrónicos (TABLETS) nuevos con conectividad a internet, para ser entregados a los participantes del proyecto. 2. Realizar la entrega al operador del proyecto para que éste se encargue de distribuir los dispositivos electrónicos entre los beneficiarios. 3. Apoyar y participar en las actividades de lanzamiento y difusión de la convocatoria del programa de formación.

CUARTA. -COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO: 1. Facilitar el relacionamiento institucional entre INFOMEDIA SERVICE SA. y el operador del proyecto para el trámite efectivo de la entrega de los dispositivos y asegurar la distribución de los mismos entre los beneficiarios. 2. Incluir el nombre e identidad corporativa de INFOMEDIA SERVICE S.A. en las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto de formación. 3. Solicitar al operador del proyecto, evidencia de la entrega de los dispositivos a los beneficiarios del programa.

QUINTA. - PLAZO. El presente memorando de entendimiento entrará en vigor a partir del día de la suscripción por ambas partes y permanecerá vigente hasta el 15 de diciembre de 2020, prorrogable por mutuo acuerdo entre las Partes. Para tal efecto, se cursará

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

comunicación escrita antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un documento de prórroga, el cual formará parte integrante del presente Memorando. Ante ausencia de acuerdo de prórroga en forma previa al vencimiento, el Memorando quedará sin

efecto en forma automática a la fecha de vencimiento.

Cualquiera de las Partes puede dar por terminado este Memorando cuando así lo considere, notificando por escrito a la otra parte por lo menos con quince (15) días de anticipación por escrito. Las actividades que se encuentren en desarrollo continuarán ejecutándose hasta la finalización del plazo antes dispuesto y bajo las condiciones del presente documento, a menos que la terminación tenga como causa el incumplimiento del presente Memorando de alguna o ambas Partes.

SEXTA - EFECTO ENTRE LAS PARTES: La intención de las Partes bajo este documento es la de perfeccionar entre ellas un acuerdo de colaboración en el marco de sus funciones y competencias, sin que el mismo genere obligaciones o un negocio jurídico de intercambio, de intermediación, donación, ni de ninguna otra naturaleza. Por lo tanto, este Memorando no constituye entre las Partes, sociedad, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y sus efectos se limitan a lo aquí descrito.

En virtud de lo anterior, y sin que se restrinja la generalidad de lo allí dispuesto, las Partes declaran, entienden y aceptan que por virtud del perfeccionamiento de este Memorando:

1. Los directores, administradores, empleados, funcionarios, personal y demás agentes que actúen en nombre o por cuenta de una Parte, no serán considerados ni se entenderán habilitados para actuar como directores, administradores, empleados, funcionarios, personal o agentes de la otra Parte.
2. No surgirá ni podrá entenderse que surja relación o situación de subordinación alguna entre una Parte y los directores, administradores, empleados, funcionarios, personal y demás agentes que actúen en nombre o por cuenta de la otra Parte; y, entre las Partes no surge, por virtud de este Memorando una persona jurídica diferente de ellas, ni una sociedad (legal o, de hecho) diferente.

Cada parte será autónoma y asumirá como propios los gastos, costos o erogaciones en que cada parte incurra con ocasión de este Memorando.

SÉPTIMA. - RECURSOS: El presente Memorando no genera ningún tipo de compromiso financiero para las Partes.

OCTAVA. -SEGUIMIENTO: El seguimiento al presente Memorando será ejercido por un profesional de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y por parte de INFOMEDIA SERVICE S.A. por José Gerardo Acuña Rojas.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes reconocen que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de este Memorando se constituirá como parte receptora y/o divulgante según sea el caso, de información confidencial compartida por cada una de ellas en la

ejecución del mismo, la cual puede adoptar cualquier forma, incluyendo datos, conocimientos, documentos, fórmulas, procesos, diseños, planos, esquemas, fotografías, proyectos, especificaciones, muestras, reportes, listas de clientes, patrocinadores, contactos y proveedores, información sobre precios, estudios, hallazgos, inventos y/o ideas.

Al respecto las Partes se comprometen a:

1. No usar la referida información para ningún propósito diferente al desarrollo del objeto del presente Memorando.
2. Adoptar las medidas necesarias para la conservación de la información confidencial. Este compromiso aplicará tanto a la parte que recibe la información, como a la persona que tenga a su cargo, tales como personas que laboran para ella, colaboradores, contratistas y personas que tengan contacto con tal información por razón de este Memorando.
3. Responder por la revelación o el mal uso que las personas que la manejen pudieren hacer de la información confidencial.
4. Devolver cualquier información confidencial a su divulgante original, una vez concluido el presente Memorando, y destruir cualquier copia digital o física que contenga la información confidencial recibida de las otras Partes.

La SDDE, en la recolección, tratamiento y circulación de datos personales aplicará además de la normatividad vigente, lo dispuesto en las Directivas 002 de 2018 y 005 de 2019, así como la circular No. 022 de 2019 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

DÉCIMA. -PROPIEDAD INTELECTUAL: Cada una de las partes reconoce la propiedad de la otra parte sobre sus marcas, nombres comerciales, enseñas, lemas, dominios, software, desarrollos tecnológicos y en general sobre todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de propiedad de la otra parte. Bajo ningún concepto, se entenderá que la firma de este Memorando de Entendimiento implica cesión o transferencia de las marcas, nombres comerciales, enseñas, lemas, dominios, software, y en general sobre ningún derecho de propiedad intelectual e industrial de titularidad de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD E INEXISTENCIA DE SOLIDARIAD Y RELACIÓN LABORAL: No existirá entre las Partes relación laboral alguna, ni subordinación bajo ningún término de este Memorando de entendimiento. No existirá régimen de solidaridad entre las partes, las cuales se comprometen a mantenerse indemnes frente a reclamaciones generadas por terceros por su responsabilidad.

DÉCIMA SEGUNDA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si bien la finalidad de este Memorando de entendimiento es llevar a cabo un proyecto en común, en caso de existir controversias entre las partes en la ejecución del mismo, se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos definidos por la normatividad colombiana.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DÉCIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO. El presente Memorando se perfecciona con la firma de las partes.

DÉCIMA CUARTA- DOMICILIO: Para todos los efectos del presente documento, las partes convienen en determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.



MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria de Despacho SDDE



JOSE GERARDO ACUÑAROJAS
Representante legal
INFOMEDIA SERVICE S.A.

Proyectó: Walter E. Asprilla Cáceres – Contratista OAJ

Revisó: Oswaldo Andrés González Barrera – Jefe OAJ

